

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES**

Manizales, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 17001-33-39-005-2019-00105-00
MEDIO DE CONTROL: PROTECCIÓN DE DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS
DEMANDANTE: MARÍA FERNANDA JARAMILLO GARCIA Y OTROS
DEMANDADO: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS Y OTROS

A través de correo electrónico recibido el tres (3) de octubre último, el Gobernador del Departamento de Caldas presentó la prueba por informe que se decretó con auto del 3 de agosto de 2022. Por lo anterior, en virtud a lo dispuesto en el artículo 277 del Código General del Proceso, **CÓRRESE** traslado a las partes por el término de 3 días, intersticio dentro del cual podrán solicitar aclaración, complementación o ajuste al informe rendido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long vertical stroke, is written over a large, hand-drawn oval.

**LUIS GONZAGA MONCA CANO
JUEZ**